



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

La Sacralización del Estado y discriminación a otras doctrinas religiosas

Estudiante: Carmen del Sol García

Director: Emilio Sáenz - Francés

Madrid, Abril de 2022

Resumen

A lo largo de la historia el concepto de *religión* ha sufrido diversidad de modificaciones dependiendo de los autores, área de estudio, contexto histórico... imposibilitando el establecimiento de un significado concreto del mismo. Más aún, a raíz de los conflictos religiosos europeos del siglo XV y XVI se originaron corrientes como el liberalismo, laicismo etc.... separando cualquier elemento religioso de los sistemas de gobiernos del Estado debido a la subjetividad, sesgo y opresión a la que esta derivaba. No obstante, la separación entre conceptos religiosos y seculares es propiamente arbitraria ya que los juicios ideológicos o políticos son a su vez artificiales y fundamentados en cualidades no tangibles originados a partir de reacciones y pensamientos al contexto social coetáneo. No obstante, los actos violentos llevados a cabo por sistemas seculares tienden a considerarse legítimos. Así mismo, la amplitud del término *religión* y sus componentes permite a los Estados una mayor manipulación de este pudiendo suprimir de la esfera pública cualquier fundamento con dichas particularidades pudiendo legitimar sus actuaciones y fortalecer su estatus de poder ante la población.

Palabras clave: religión, Estado, ideología, secularización, legitimidad, subjetividad.

Abstract

Throughout history, the concept of religion has undergone a variety of modifications depending on the authors, area of study, historical context, etc., making it impossible to establish a specific meaning. Moreover, because of the European religious conflicts of the 15th and 16th centuries, currents such as liberalism, secularism, etc. originated.... separating any religious element from the systems of state governments due to the subjectivity, bias, and oppression to which it derived. However, the separation between religious and secular concepts is properly arbitrary as ideological or political judgements are themselves artificial and based on non-tangible qualities originating from reactions and thoughts to the contemporary social context. Nevertheless, violent acts conducted by secular systems tend to be considered legitimate. Likewise, the broadness of the term religion and its components allows states to manipulate it further and to remove from the public sphere any basis for such particularities, thus legitimizing their actions and strengthening their status of power in the eyes of the population.

Key Words: religion, state, ideology, secularization, legitimacy, subjectivity.

Índice

1. Introducción	1
1.1 Finalidad y Motivos.....	2
1.2 Objetivos y preguntas	3
1.3 Metodología y Estructura	4
 2. Evolución del término religión y su papel en el tejido social	5
2.1 Definiciones históricas de religión.	5
2.2 Deslegitimación de la religión en el Estado	8
2.3 Ámbito y característica de la violencia secular y religiosa.	12
 3. Violencia secular y religiosa: Terrorismo de ETA e ISIS	15
3.1 Origen y Composición.....	15
3.2 Características del terrorismo religioso	17
3.3 Visualización del terrorismo secular y religioso en la esfera internacional	18
 4. El Peligro de la Secularización en el Estado	21
4.1 Motivación del Estado para la discriminación de otras doctrinas	21
4.2 Abuso del poder secular del Estado.....	22
 5. Conclusiones	26
 6. Bibliografía	28

1. Introducción

Las guerras de religión en Europa provocaron una reacción en las corrientes intelectuales europeas originando nuevas doctrinas que exponían como la mezcla de política y religión tendía a generar conflictos fatales tanto dentro como fuera del país. Durante los siglos posteriores se llevó a cabo una serie de reformas políticas en las que poco a poco se limitó el poder de la Iglesia dentro de la estructura organizativa de la nación; recuperación de tierras, la eliminación del diezmo, la limitación de una única religión para el país... Consecuentemente, tomaron relevo las ideologías de carácter político como el socialismo, liberalismo, marxismo o fascismo...exponiendo nuevas formas de gobierno y legislación, sin dejar atrás los confrontamientos procedentes de las disputas entre las diferentes doctrinas.

Actualmente, no sólo se mantiene la separación Estado/religión como cualidad indispensable de cualquier estado justo que se precie, si no que se instiga al resto de potencias a imponer dicha segregación para evitar sesgos doctrinales. Por ello, las teocracias en países principalmente de Oriente Medio y con raíces islámicas suelen denunciarse por su opresión a los derechos humanos, aversión a los gobiernos representativos, democráticos o demás prácticas políticas y sociales particulares a Occidente. Aunque es cierto que ciertas prácticas realizadas por dichos estados sean consideradas extremistas e incluso obsoletas, esto no quiere decir que aquellas sociedades laicas sean esencialmente más justas o indiscutiblemente menos violentas. La evolución cultural autóctona al país o a la región interviene en su forma de organización influyendo en la percepción de otras civilizaciones sobre si esta es justa o adecuada en comparación a la suya.

Esta concepción popularizada afecta al conjunto de la esfera internacional, por un lado, en el desarrollo de las relaciones entre países fomentando u obstaculizando su colaboración dependiendo de la tolerancia a su sociedad, y por otro, la legitimación de las actuaciones externas de otras potencias basándose en la amenaza ocasionada por los criterios erráticos de la cultura o religión del país entremezclados con su estructura organizativa. Por ello, se espera que todos los estados compartan una forma de gobierno aséptica a sus tradiciones o creencias culturales con la intención de hacer lo más universal e imparcial su estructura para así proteger a sus ciudadanos. No obstante, puede ser la imposición de este tipo de administración lo que provoque conmoción de la propia población dando lugar a mayores controversias que si se tratase de un sistema mixto en el que se incluyen elementos culturales.

1.1 Finalidad y Motivos

La finalidad de este trabajo de fin de grado será el de entender cómo el concepto de religión y la aversión de su inclusión en la esfera pública puede ser empleado por los Actores internacionales para rechazar otras formas ideológicas de administración además de legitimar acciones contra otras potencias cuando existen motivos ulteriores, pero no suficientes para que dicha intervención sea aceptable por su población, así como de la esfera internacional. Todo ello basándose en la premisa popular de que la religión tiene una tendencia irracional, violenta y opresora en comparación con los sistemas seculares.

En lo que respecta a la motivación, en un comienzo mi intención fue la de demostrar que es la irracionalidad de las creencias religiosas el origen de repetidas controversias y conflictos provocado por los propios extremismos. No obstante, nada más comenzar la investigación pude observar que cualquier definición que se le otorgase a la religión bien podría aplicarse al resto de ideologías políticas, por lo que ¿qué sentido tendría rechazar una y aceptar otra? Las similitudes entre ambos conceptos me dieron a entender que el origen de las disputas no son los fundamentos ideológicos *per se*, si no la proclamación de sus seguidores de disponer la verdad absoluta resultando en una imposición de dichos valores a otras culturas. Al tratar este tema, vienen a mi mente dos expresiones populares; “*Donde fueres, haz lo que vieres*”, que para mí se traduciría en ser capaz de adaptarse y respetar el entorno o cultura donde se esté, y segundo, la famosa declaración de Don Miguel de Unamuno en el Paraninfo de Salamanca en 1936 “*Venceréis, pero no convenceréis*”. Por tanto, he llegado a la conclusión de que no existe modelo universal de vida y lo que pudiese aplicarse en Europa podría ser inconcebible en Sudamérica, por lo que la imposición de principios, sean cuales sean, es inadmisibles además de ineficaz. Quería, en consecuencia, estudiar si ciertamente era la religión el origen del problema y, si así no fuese, ¿podría aplicarse en la actualidad las soluciones empleadas para corregir los extremismos religiosos de antaño a las sociedades seculares de hoy?

Finalmente, me gustaría agradecer a mi familia, y en especial a mi tía Carmen, ya que sin ellos no hubiese sido posible alcanzar la perspectiva y conocimientos globales para realizar dicho trabajo. No sólo me han inspirado si no que, gracias a ellos, he tenido la oportunidad de conocer diferentes modelos culturales en los que fundamentado mi visión académica.

1.2 Objetivos y preguntas

Este trabajo tiene por objetivo la delimitación de las características de los términos de religión y secular, su influencia en el tejido ejecutivo de los Estados y la legitimidad que se le otorga a uno respecto al otro en cuestiones de actuación internacional.

Previo al análisis del trabajo, propongo una serie de hipótesis que han guiado el desarrollo teórico y estructural de la investigación fundamentando así sus objetivos:

- I. ¿Si no existe una definición explícita y consensuada de religión, cómo puede discernirse lo secular de los religiosos?
- II. ¿Son los principios religiosos más irracionales y conflictivos que otras creaciones abstractas del hombre como la política o las leyes?
- III. ¿Podría considerarse al Estado como una nueva estructura religiosa según los hábitos, creencias y normas que este impone?
- IV. Y si es así, ¿por qué debería este eliminar de la vida pública cualquier principio concebido como religioso si este no supusiese una amenaza para el mantenimiento del orden, fuese aceptado públicamente y mantuviese un ordenamiento imparcial?

Para la resolución de dichas preguntas se propone un estudio teórico y práctico fundamentado en el examen de diversas teorías políticas como el liberalismo, laicismo, monopolio del poder... así como otras escuelas de las relaciones internacionales como el choque de civilizaciones o *domestic terrorism*. La parte práctica, se introducirán diferentes casos reales de diversos grupos y actores internacionales; sus orígenes, cualidades, acciones y justificaciones.... Con la intención de contrastar y responder a las dudas expuestas en las hipótesis previas.

1.3 Metodología y Estructura

La elaboración de este trabajo se ha fundamentado en la lectura y análisis de diferentes fuentes bibliográficas de variedad de autores reconocidos en las áreas de estudio de política, sociología y relaciones internacionales. No obstante, *El mito de la violencia religiosa* de William T. Cavanaugh ha sido una de las fuentes principales debido a su gran riqueza de tesis de diversas áreas ideológicas contrapuestas en las teorías sobre violencia secular y religiosa ofreciendo un razonamiento variado y provechoso para esta investigación.

En cuanto a la estructura del trabajo, se comienza con la presentación de la evolución del término de religión a lo largo de la historia; acepciones, características, usos.... así como las visiones sustantivistas y funcionalistas de la misma para observar cómo ha pasado de considerarse un hábito indivisible de la esfera pública a relegarse a una creencia privada. Continuaremos con un examen histórico que muestre la sustitución de los sistemas estatales fundamentados en las tradiciones y principios religiosos del país pasando a un gobierno laico como una reacción europea a los conflictos y contextos de la época. Además, se expondrán un análisis sobre las características y tipología de la violencia, las similitudes y diferencias entre la violencia religiosa y secular según diferentes autores, así como el nuevo monopolio del poder coercitivo del Estado respecto a otras ideologías.

Seguidamente, se estudiarán dos grupos terroristas de clasificación secular (ETA) y religiosa (ISIS) a partir de un examen de sus orígenes, particularidades de sus atentados y su visualización internacional. Por otra parte, se exhibirán las motivaciones del Estado para una manipulación del significado y asignación de conceptos religiosos en la esfera pública con la intención de mantener y reforzar su poder. Para ello, se presentarán dos acontecimientos internacionales que muestren este abuso de poder dentro y fuera de las fronteras nacionales, así como sus argumentos, empleo y modificación de la legislación a favor de sus objetivos, sesgo en la toma de decisiones. Por último, se enunciarán los resultados de la investigación previa en unas breves conclusiones.

Se pasa por tanto de un presentación general de los conceptos a casos particulares que respalden los argumentos e hipótesis propuestas con la intención de seguir una trayectoria adecuada para el entendimiento de los argumentos presentes en las líneas del trabajo.

2. Evolución del término religión y su papel en el tejido social.

2.1 Definiciones históricas de religión.

Antes de comenzar la siguiente investigación, considero necesario definir y acotar el término “*religión*” ya que, la propia falta de consenso en la comunidad internacional sobre sus componentes da pie a una catalogación errónea sobre qué sucesos o actos pueden considerarse religiosos.

En primer lugar, la propia etimología de “*religión*” es polémica, aunque las acepciones más reconocidas aseguran que proviene del latín “*religio*” compuesto por los prefijos *re-* que implica repetición y *ligare* o *legere* de atar/obligar algo o leer (RAE). Esta última designación aparece en la obra “*Sobre la naturaleza de los Dioses*” de Cicerón ya en el siglo I A.C implicando una relectura escrupulosa de los ritos, aunque esto no requería de una creencia a esas deidades si no la costumbre de realizarlos como un ordenamiento social de la época (Balagangadhara, 1994). Sin embargo, es la interpretación de la “*vera religio*” introducida por Lactancio (s. III D.C) y empleada por San Agustín la más similar al término actual. Esta se distingue por designar la “*adoración verdadera al único Dios*” (Hipona, 390) introduciendo un valor teológico al termino, aunque el mismo autor reconoce que, a pesar de que la palabra signifique el “*culto a Dios*”, existe también el término en latín que implica una relación “*del parentesco humano, de la afinidad y de otros lazos de amistad; y entonces no podría evitarse con esa palabra la ambigüedad cuando se debate el culto de la deidad*” (Hipona, La Ciudad de Dios, 390) Consecuentemente, “*religio*” estaría compuesto por otras prácticas mundanas de la población como la política o cultura incluyendo a su vez la adoración a Dios. Durante la Edad Media, este término fue empleado para indicar la virtud moral que se conseguía a partir de realizar ciertos hábitos que acercaban a las personas a la verdad gracias a su disciplina, no a un conjunto de creencias ciegas y subjetivas.

En la Edad Moderna se otorgó a la religión un significado más introspectivo y general eliminando las disciplinas que diferenciaban a un tipo de culto. De esta manera se expone que dichos hábitos son simplemente diferentes formas de tributo de una misma realidad común, el culto al Dios cristiano (Bouwsma, 1960). Al mismo tiempo, surgió el término “*secular*” al que se le dio la acepción de “*mundano*” en contraste con su derivación latina de “*saeculum*” o “*siglo*” integrando las categorías separadas de la religión como la economía, la política... Fue con la reforma calvinista cuando se empezó a modificar dicha locución atribuyéndole características espirituales, agrupando en las doctrinas las verdades en las que debía creer el seguidor si quería alcanzar la salvación (Harrison, 1990). A raíz de esta metamorfosis del

término, se empezó a reconocer la existencia de diferentes sectas variantes de una misma idea que es la religión, asemejándose a razas de una misma especie.

En la actualidad podemos diferenciar dos corrientes principales que estudian la composición y significado del término religión: la perspectiva sustantivistas y funcionalistas.

Los sustantivistas juzgan que toda religión está compuesta intrínsecamente de ritos, creencias que tengan transcendencia para sus creyentes (T.Cavanaugh, 2010). Autores como Charles Taylor (*"A Secular Age"*) o Brian Morris (*"Introducción al estudio antropológico de la religión"*) entienden el concepto de trascendente como aquello que va más allá de la vida humana, denotando una influencia sobrenatural en las creencias que componen a la religión (Sarrazín, 2018). Sin embargo, al ser esta afirmación tan amplia que resulta difícil discernir entre aquellas ideas seculares y religiosas creando dos contrariedades. Por un lado, dentro del significado sustantivista de religión podrían incluirse otras ideologías como el nacionalismo, normalmente excluido de este departamento, ya que sí contiene creencias (defensa de la nación como conformación del Estado), ritos (exaltación de símbolos, folclore nacional...etc.) y transcendencia (la nación por encima del individuo) (Muñoz, 1996). En cambio, el animismo, reconocido popularmente como una religión e incluso como la religión original, su pertenencia a esta clasificación se encuentra en debate a pesar de disponer de las tres características sustantivistas debido a que sus raíces se difuminan demasiado con el tejido cultural de las tribus indígenas siendo inseparable lo religioso de lo secular además de resultar extremadamente amplia como para concretar su naturaleza (Etecé, 2021). Concluimos por tanto que la definición sustantivista de religión es ineficaz en cuanto a su capacidad de separar las creencias religiosas de aquellas seculares.

En cuanto a la perspectiva funcionalista, Emile Durkheim en *"Las formas elementales de la vida religiosa"* define a la religión como *"un sistema solidario de creencias y prácticas relativas a cosas sagradas, es decir, separadas, prohibidas, creencias y prácticas que unen en una misma comunidad moral, llamada Iglesia, a todos los que se adhieren a ella"*. Igualmente, el sociólogo Niklas Luhmann expone que la religión tiene un significado social; *"El sistema religioso permanece, a pesar de la especificación funcional, como un sistema social en donde una multiplicidad de otras funciones debe ser satisfechas al mismo tiempo"* (Luhmann, 1984). Es decir, para los funcionalistas la religión no es el conjunto de creencias *per se* si no un sistema de acciones o hábitos que tienen su papel dentro de la sociedad, deducimos por tanto que, *si se comporta como una religión, es una religión*. Esta acepción emplea el significado original de *religión*, aunque incluiría a gran parte de las religiones actuales por lo que resultaría muy ineficaz a la hora de separar elementos seculares de otros incluyéndose otro tipo de hábitos que

han suplantado en la sociedad actual la adoración a otros dioses o creencias. Por ejemplo, el economista Robert H. Nelson muestra en “*La economía como religión*” las similitudes entre el papel social de la economía de libre mercado hoy en día y el componente cristiano de antaño manteniendo ambos sus deidades (la mano invisible), textos sagrados (“*La riqueza de las naciones*” de Adam Smith), sacerdotes (John M. Keynes), creencias (libre mercado) ... etc. (Nelson, 2001). Según la definición funcionalista, aspectos como la economía, deportes o incluso el veganismo considerado seculares podrían perfectamente ser objeto de creencias, ritos y extremismos propios los adeptos religiosos habituales.

Por consiguiente, no podemos encontrar ya sea por la etimología o evolución del significado de la palabra religión una definición que separe objetivamente aquello que bien podría ser considerado religioso de aquello clasificado como secular. Ambas cuestiones se encuentran estrechamente interrelacionadas ya que sería completamente arbitrario hacer una división entre ambos conceptos cuando a lo largo de la historia el tejido social de la civilización se ha compuesto tanto de creencias subjetivas como son la política o filosofía, que se encuentran menos irracionales que la religión, o factores tangibles y mundanos como la economía o la naturaleza a los que se puede llegar a rendir culto de una manera completamente ilógica y extremista. Bien es cierto que en la sociedad actual se asumen ya ciertas creencias como religiones tradicionales; cristianismo, judaísmo, islam... etc., y, aunque se encuentran hoy relegadas a un ámbito únicamente de culto, no quiere decir que estas no tengan un enfoque práctico moldeando todas las esferas de la sociedad desde la economía (véase el cobro de préstamos en la tradición judía o el diezmo en la cristiana), política (estructura feudal, califato...), legal (derecho canónico, *Sharía*, *Torá*...) ... etc. Por ello, y debido a la difuminada línea que separa lo religioso de lo secular, no podemos afirmar que todo aquello religioso es *ilógico e irracional* y lo secular es *racional y lógico* ya que, la mayoría de las componentes que rigen nuestra sociedad actual desde la democracia hasta nuestras políticas económicas, están sujetas a variedad de interpretaciones igual de subjetivas.

2.2 Deslegitimación de la religión en el Estado

El concepto actual del Estado como nación tiene su origen en la Paz de Westfalia de 1648 con los Tratados de Osnabrück y Münster los cuales introdujeron las ideas de soberanía nacional e integridad territorial en Europa. En los artículos VIII, párrafos 1 y 2 se estipula que;

“Electores, Principes, y Estados del Imperio Romano, serán de tal modo establecidos, y confirmados en sus antiguos derechos, prerogativas, libertades, privilegios, libre ejercicio del derecho Territorial, assi en lo espiritual [...] Igualmente será siempre libre à cada uno de los Estados del Imperio hacer Alianzas con los Estrangeros para su conservacion, y seguridad” (Tratado de Osnabrück, 1648)¹

Además de esta libertad del derecho territorial y espiritual, en el art. V, párrafo 34 se tolera la devoción de los súbditos a otra religión diferente a la del Señor territorial permitiendo la coexistencia del catolicismo, luteranismo y calvinismo en dichos territorios. Fue la incorporación de esta libertad religiosa la que dio pie a la idea de la secularización del territorio induciendo una separación entre las creencias religiosas particulares de la población de las políticas de los países impidiendo a estas doctrinas convertirse en *casus belli*. Sin embargo, la creencia de que a raíz de la Paz de Westfalia se separó la religión de las cuestiones de Estado (aspectos propios del laicismo concebidos posteriormente en la Ilustración) motivados por las atrocidades incitadas por los desacuerdos ideológicos no es del todo correcta.

En primer lugar, la idea primaria de Estado como sistema político autónomo e institucionalizado se empezó a gestar durante la Edad Media a causa del debilitamiento del feudalismo por la rotura de las relaciones entre señores y súbditos, unidos al aumento de poder político y económico de la burguesía que facilitó el desarrollo de Ciudades – Estado; algunos ejemplos célebres de la época fueron las ciudades italianas de Venecia, Florencia o Milán que disfrutaban de independencia política y económica respecto otros territorios. Por otro lado, se debe reflexionar sobre el factor religioso como determinante para las Guerras de Religión Europeas del s. XVI y XVII que agrupan desde conflictos nacionales hasta internacionales influidos por las transformaciones religiosas de la época. Como se ha mencionado anteriormente es extremadamente compleja la separación de aquellos factores religiosos de los seculares, más aún cuando los factores religiosos afectan a todas las áreas que componían los aspectos sociales y políticos de la época. En su obra *“The French Wars of Religion 1562 – 1629”*, Mark Holt define a la religión como un *“cuerpo de creyentes”* no de creencias, es decir, las reformas religiosas del luteranismo o el calvinismo que dieron lugar a la crisis previa al estallido de las

¹ Tratado de Osnabrück relativo al fin de la Guerra de los Treinta Años de 1648. Artículo VIII, párrafos 1 y 2. <https://www.dipublico.org/3658/treaty-of-osnabruck-1648/>

contiendas eran vistas como una amenaza, no a las doctrinas o creencias del cristianismo, si no a la estructura social y forma de vida de la población. Las principales diferencias de estas ramas con el catolicismo se centran desde la idea de fe como único método de salvación (excluyendo las buenas obras como las guerras santas) negando desde la jerarquía eclesiástica católica, así como la legitimidad del Papa como representante de Dios en la tierra, el culto a los santos, vírgenes e imágenes, e incluso costumbres como el celibato de los sacerdotes o la venta de bulas e indulgencias. Estas transformaciones amenazaban la situación aventajada en la que se encontraban las clases del clero y nobleza que estaban respaldados por estas prácticas católicas. Así mismo hay que incluir los intereses políticos y económicos de los dominios de dichos territorios por las potencias europeas. La reacción a ciertas ideologías (comunismo y capitalismo) contrarias durante la guerra fría se asemeja considerablemente a la situación europea descrita anteriormente; las diferencias en los modelos de vida de los ciudadanos de estos regímenes, así como de las ambiciones nacionales que llegaban a justificar intervenciones militares externas; la guerra de Corea, revolución y crisis de los misiles de Cuba, guerra de Vietnam...

Igualmente, esta libertad religiosa se aplicaba únicamente a los Estados Alemanes del Imperio, no al resto de países como España, Francia o Suecia que ya contaban con una doctrina unificada en sus territorios. Conjuntamente, la religión mantuvo un aspecto relevante en las estructuras políticas de los países; en los párrafos 48 y 49 del art. V del Tratado se mantuvo el derecho católico o luterano sobre la jurisdicción de cada territorio aplicándose para todos los creyentes siempre y cuando no *“se les mande, con motivo de los pleytos, cosa alguna contraria à la dicha Confession o à su conciencia”*. Por todo ello, la creación del Estado nación de Westfalia no fue una forma universal de racionalización de un conflicto ideológico o religioso si no una *“forma original y específica de resolver el encuentro de la tradición social con las novedades económicas, sociales y políticas”* (Pérez, 2016)

Durante el periodo de la Ilustración en el siglo XVIII se aprecia una visión más antropocentrista de la sociedad, promoviendo sistemas políticos menos influenciados por la Iglesia y otras doctrinas. John Locke, padre del liberalismo, incidió en las bases de la mayoría de los sistemas políticos de los estados Occidentales actuales como Estados Unidos o Europa. En su teoría, el hombre cede dos de sus tres derechos naturales; a la vida, a la libertad y a la propiedad privada a favor de la constitución de un sistema de gobierno que se encargue de proteger dichos derechos de manera imparcial siguiendo las normas estipuladas por el propio pueblo; *“El pueblo es el único que puede decidir cuál sea la forma de la república”* (Locke, 1991)

A su vez, Locke advocaba por la diversidad religiosa dentro del Estado y su secularización: *“Ningún hombre está por naturaleza ligado a ninguna iglesia o secta en particular, sino que cada cual se une voluntariamente a la sociedad en que cree que ha encontrado aquella profesión y culto que es verdaderamente aceptable a Dios”* (Locke, Cartas sobre la tolerancia, 1977). Siguiendo este concepto, Locke reniega del absolutismo, sea religioso o político, al ir en contra de las leyes naturales, de la misma manera que muestra intolerancia hacia las doctrinas completamente ateas al disgregar *“Las promesas, los pactos y juramentos, que son los lazos que unen a la sociedad”* (Locke, Cartas sobre la tolerancia, 1977). Es decir, el liberalismo lockesiano aceptaría sistemas legislativos y ejecutivos que estuviesen influenciados por elementos religiosos siempre y cuando hayan sido elegidos y aceptados por el pueblo y permitan la conservación de los tres derechos naturales. Un ejemplo de este sistema serían países como Túnez, Kuwait, Jordania o Egipto que, a pesar de reconocer el islam como religión oficial y la *Sharía* como fuente de legislación todas ellas permiten, en diferentes grados, la libertad de culto en el país e igualdad ante la ley de sus adeptos (Giner, 2010). Esto explicaría por qué los intentos de las potencias occidentales de instaurar sistemas liberales laicos en otros territorios en zonas como Oriente Medio tienden a resultar en Estados fallidos. Esta línea de pensamiento secularizadora nace en Europa a partir de la conmoción producida por las confrontaciones religiosas y disputas sociales explícitas a la época, por lo que aplicarla a otras culturas y periodos diferentes sin que haya existido un proceso de reflexión e integración a su mentalidad y tradiciones resultaría ineficaz. El caso de la Constitución Iraquí de 2005 demuestra cómo a partir de unas elecciones democráticas el pueblo iraquí optó por mantener los componentes islámicos en sus órganos legislativos estableciendo en el art.2 de la misma *“el islam como religión oficial y la base legislativa de la nación, además de que no se podrá promulgar ninguna ley que contradiga las previsiones del islam”* (Giner, 2010).

Al mismo tiempo, se considera a *“El contrato social”* de Jean-Jacques Rousseau como otro de los precursores del Estado moderno en los que existe un gobierno completamente civil separado de la religión católica asegurando los derechos e intereses individuales de los súbditos. Rousseau propone la sustitución del cristianismo por una *“religión civil”* dentro de las políticas del Estado en las que las leyes, justicia y deberes de los ciudadanos son los nuevos dogmas². No obstante, se entiende por tanto que no es que haya una separación entre el Estado y la religión si no que el propio Estado es la nueva *religión*. Emilio Gentile diferencia en *Politics as Religions* (2006) la religión política de la civil en que el primero es una *“sacralización de un*

² Jean-Jacques Rousseau, *El contrato social*, pág. 190.

http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/ContratoSocial.pdf

sistema político fundamentada en un monopolio de poder y subordinación obligatoria del individuo” mientras la segunda garantiza “*una pluralidad de ideas a partir de un ejercicio de poder pacífico y constitucional por parte de sus gobiernos*”. La religión política estaría más asociada al ideal absolutista de *Leviatán* de Hobbes presente en ordenamientos totalitarios como regímenes comunistas soviéticos o el nazismo alemán, mientras que la civil se presentaría en sistemas de gobierno representativos.

A partir de esta visión funcionalista podemos deducir entonces que la religión no ha sido excluida de la política de los Estados contemporáneos si no que se ha adaptado debido al declive de poder en la esfera social de las religiones tradicionales como el catolicismo en Europa. La nueva pertenencia a la nación mantiene una estrecha relación a las doctrinas, costumbres y símbolos que caracterizaban a las antiguas estructuras tradicionales de la religión; banderas, himnos, procesos de elecciones, desfiles militares, días festivos conmemorando a personajes o fechas patrióticas... esta inclusión demuestra la sumisión a una entidad superior al individuo (el Estado) de manera más palpable y cercana que a un ente espiritual. Es por todo esto que ideologías como el fascismo, liberalismo, nacionalismo, marxismo... pueden llegar a entenderse como religiones políticas debido a la exacerbación de sus creencias, rituales y deberes para la consecución de unos objetivos sociales utópicos.

2.3 Ámbito y característica de la violencia secular y religiosa.

El término “*violencia*” es extensamente conocido, no obstante, no existe una descripción específica y consensuada sobre lo que esta abarca. Emplearemos para esta investigación s el triángulo de la violencia de Johan Galtung para explicar el término;

- I. **Directa:** comportamientos u actos llevados a cabo por un actor con la intención de dañar visiblemente de manera física o mental a otro; asesinatos, guerras, terrorismo...
- II. **Estructural:** conjuntos de estructuras sociales que impiden la satisfacción de necesidades básicas provocado por un perjuicio sistematizado de un grupo social en concreto; represión, explotación, discriminación...
- III. **Cultural:** *“cualquier aspecto de una cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural.”* (Galtung, 1990)

Dentro de este último aspecto se incluyen seis dominios, entre ellos la religión, ideología, idioma, arte y ciencia empírica y formal. Más allá, Galtung localiza las raíces tanto de la violencia religiosa como ideológica en una dicotomía entre los “*Elegidos/ No – Elegidos*” o el “*Yo/Otro*” que dotan a estas creencias de legitimidad para actuar de manera violenta deshumanizar/cosificar, al contrario. Por tanto, la diferenciación entre violencia religiosa y secular reside, no en su composición o características, si no en la evolución histórica de sus denominaciones.

“Con el declive e incluso la muerte no sólo del Dios trascendental, sino también del inmanente a través de la secularización, se puede esperar que los sucesores de la religión vengan en la forma de ideologías políticas; y que Dios adquiera la forma del Estado moderno, al exhibir algunos rasgos de su mismo carácter.” (Galtung, 1990)

A pesar de las numerosas similitudes entre ambos términos, se mantiene la creencia de que la religión promueve injustificada y excepcionalmente a la violencia en comparación con aquellos motivos ideológicos. Varios autores célebres como Charles Kimball o Martin Marty advierten que debido a la irracionalidad de la religión y sus adeptos esta suscita la violencia como método de autodefensa (T.Cavanaugh, 2010). Para soportar dicha hipótesis, estos autores han elaborado ciertos métodos de delimitar las diferencias entre la violencia religiosa y secular. Por un lado, Kimball propone unas “Señales de alarma” que muestran cuando una religión se vuelve violenta; pretensiones de verdad absoluta, obediencia ciega, establecimiento de un tiempo ideal, fin justifica a los medios y declaración de guerra santa. Simultáneamente, Marty propone una nueva definición de religión basándose en 5 premisas en las que esta se centra en unos intereses últimos, construye comunidades, apela a mitos y símbolos, se refuerza con ceremonias y exige

ciertos comportamientos de sus seguidores. Por otra parte, el sociólogo Charles Selengut opina que la violencia religiosa depende de la conducta irracional de sus seguidores y no de la propia doctrina;” *las batallas religiosas no tienen que ver con la religión, sino con asuntos y dilemas psicológicos que adoptan forma religiosa.*” (Selengut, 2003). Ninguna de estas aserciones propuestas podría considerarse particular a lo religioso ya que podrían aplicarse igualmente a cualquier doctrina ideológica política llevada al extremo como el marxismo o americanismo³... etc.

Contrariamente, las intervenciones del Estado tienden a justificarse en la legitimidad de este como garante del orden social otorgado por sus ciudadanos. El sociólogo Max Weber describía al Estado como “*institución política de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente*” (Weber, 1922). Para Weber, la legitimidad se apoyaba en 3 características fundamentales; la capacidad del Estado de mantener el orden de manera duradera, la eficacia de sus normas (fuesen obedecidas y consideradas obligatorias por la población) y legalidad de estas que, al mismo tiempo, deben cumplir una finalidad, decidirse a partir de un procedimiento aceptado universalmente y darse a conocer al público (Martínez-Ferro, 2010). Estos elementos otorgan al Estado el monopolio de la violencia ya que se entiende que sus actuaciones se han llevado a cabo de manera racional y con buena intención: velar por los intereses de los propios ciudadanos. Ahora bien, la legitimidad de dichas acciones conlleva una confianza extrema en que el criterio de evaluación del Estado de las amenazas y procedimientos sea adecuado e imprescindible. Así mismo, estos componentes no son exclusivos a los Estados seculares y reconocidos; otras organizaciones bien podrían cumplir con dichos requisitos, véase el régimen Talibán en Afganistán.

En el artículo *Liberal Pacification and the Phenomenology of violence* (Ilan Zvi Baron, y otros, 2019) presentan una forma alternativa de violencia denominada *pacificación* que incluye prácticas como la coerción, amenazas o seguimiento para mantener las relaciones sociales y políticas. Aunque no violenta en el sentido literal de la palabra, esta variación produce efectos nocivos de manera intencionada siendo legitimada por su intención de conservar la paz.

Esta nueva acepción surge a partir del declive de la violencia directa en una sociedad en la que se reniega de las agresiones visibles. Esta transformación se ajusta a la reciente popularización del *poder blando* como nuevo método de influencia preferido por los actores internacionales para incidir en acciones y conductas a partir de medios no violentos. Destacamos la importancia de

³ Hace referencia a la “*doctrina concreta sobre el papel redentor de América en la historia del mundo y a una forma concreta de vida coherente con dicha doctrina*”. (Rao, 2013)

este concepto a partir de la capacidad de los Estados de determinar qué aspectos son considerados una amenaza para la preservación de la paz y los mecanismos pertinentes para eliminarlos. La aspiración de Ucrania de integrarse en la OTAN fue considerada por el gobierno ruso como una amenaza a su integridad por lo que el presidente de la Federación Rusa declaró el pasado 21 de febrero (3 días antes de la invasión rusa a Ucrania):

“Cuando nuestras propuestas de diálogo en igualdad de condiciones sobre cuestiones fundamentales han quedado sin respuesta por parte de Estados Unidos y la OTAN, cuando el nivel de amenazas a nuestro país está aumentando significativamente, Rusia tiene todo el derecho a tomar medidas de represalia para garantizar su propia seguridad. Eso es exactamente lo que haremos.” (Reuters, 2022).

Es más, si un actor considera que un tipo de doctrina es peligrosa para el mantenimiento de su forma de vida este tendría plena facultad para actuar como le plazca, limitando así la diversidad ideológica dentro y fuera de sus fronteras, vulnerando libertades básicas de la población. Un ejemplo de estas concesiones podrían ser la violación de los derechos de la Convención de Ginebra de los presuntos presos extraditados a Guantánamo tras los ataques terroristas del 11 de septiembre por parte de los cuerpos militares estadounidenses. La justificación de torturas, espionaje... hacia estos presos para su interrogación estaban siguiendo las directrices de algunos mandatarios del gobierno como el fiscal general John Ashcroft (Netflix, 2021).

En conclusión, la legitimidad del Estado le otorga un poder popular de actuación ante situaciones intra o extraterritoriales que consideran una amenaza para la preservación del orden. Este discernimiento se fundamenta en ambiciones u creencias subjetivas a los grupos de poder que controlan dichas instituciones pudiendo ir en contra de los verdaderos intereses del pueblo. Debemos entender entonces que porque se haya dotado al Estado de la capacidad del uso de la violencia esto no quiere decir que su aplicación sea siempre legítima, racional o correcta.

3. Violencia secular y religiosa: Terrorismo de ETA e ISIS

Seguidamente, con intención de demostrar la hipótesis presentada previamente, proseguiremos con un análisis de dos grupos terroristas considerados seculares y religiosos; causa, similitudes, diferencias y consecuencias en la esfera internacional.

Uno de los argumentos más populares que defienden la violencia persistente, ilógica e intrínseca de las religiones son el surgimiento de conflictos internacionales, así como ataques terroristas por parte de grupos fundamentalistas comúnmente pro-islamistas. Comenzamos con un examen de las características, motivaciones y efectos de dos grupos terroristas; grupos terrorista para la liberación de Euskal Herria o País Vasco también conocido como ETA (*Euskadi Ta Askatasuna* o País Vasco y Libertad) y del Estado Islámico de Siria e Irak (ISIS o Dáesh)

3.1 Origen y Composición

ETA fue un grupo terrorista pro-nacionalista vasco activo desde 1959 hasta su disolución en 2018. El surgimiento de este sentimiento nacionalista se remonta hasta el siglo XIX; al ser el País Vasco una de las regiones más industrializadas y prosperas de España era foco de inmigración para el resto de la población de la península dando lugar a un sentimiento xenófobo y proteccionista por parte de la ciudadanía vasca (González, 2011). Conjuntamente, los movimientos románticos coetáneos promovían la creencia del pueblo vasco como único, indomable y separado del decadente resto del país culpando al Estado Español de los problemas históricos y presentes del territorio. Así mismo, con motivo de atraer el apoyo vasco al bando isabelino, se aprobaron los Fueros (incorporados en la Constitución de 1876) dotando a la comunidad de autonomía administrativa y fiscal. Todo ello inició la chispa para el nacionalismo vasco plasmado en las enseñanzas de Sabino Arana (fundador del Partido Nacionalista Vasco) sobre la “nación vasca” fundamentada en la raza, lengua, gobierno, costumbres y personalidad histórica del pueblo vasco.

Sin embargo, esta ideología se vio reforzada por la represión franquista que prohibía cualquier muestra de cultura vasca incluido el *euskera* incitando así al nacimiento de sociedades clandestinas defensoras de dicha identidad nacional. A lo largo de su historia, esta asociación pasó de ser una agrupación de estudiantes vascos (*Euzko Gaztedi Indarra* o EGI) cuya razón de ser era la formación intelectual y cultural sobre el nacionalismo a una banda paramilitar que empleaba la violencia (atentados, secuestros, tortura...) para la consecución de la independencia de Euskal Herria. No obstante, no fue hasta la obra de Federico Krutwig, “*Vasconia. Estudio dialéctico de una nacionalidad*” (1963) en la que este grupo replanteó su

metodología para la consecución de sus objetivos pasando a la acción guerrillera. Este autor asociaba la causa vasca con la descolonización que estaban sufriendo otros países del tercer mundo de la época y, por tanto, justificando que “*todo proceso de lucha nacional en favor de la independencia de un pueblo ha seguido siempre, y sin excepciones, la vía de la violencia y la lucha armada*” (Krutwig, 1963). Del mismo modo, la situación socio económica de la época motivaron a ETA a asimilar una ideología con tintes socialistas y marxistas buscando el apoyo de la creciente clase obrera abandonando así sus dogmas racistas y tradicionalistas.

Por otra parte, ISIS es un grupo extremista pro - islámico originado a partir de la célula terrorista de *Al Qaeda* en Irak en 2006 a la que se uniría posteriormente *Jahbat al-Nusra* (*Al-Qaeda* en Siria) en 2013 (Pérez M. S., 2021). El objetivo principal de este grupo es la construcción de un califato global; “*llenar a el mundo con la verdad y justicia del islam, poner fin a la falsedad y tiranía del jahiliyyah (Edad de la Ignorancia) y cubrir desde el Este hasta el Oeste de la Tierra con la bandera bendecida*” (Joscelyn, 2015). Para poder entender la motivación y características de esta congregación es necesario revisar los acontecimientos culturales, políticos y socioeconómicos que le dieron forma. Se asocia al empoderamiento de este grupo extremista a la constante discordia causada por las diferencias entre suníes y chiitas en los centros de poder político tanto de Irak como de Siria. Notoriamente, las discrepancias entre las ambas doctrinas están relacionadas principalmente con la organización y jerarquía del poder religioso que en las propias creencias. Estos desacuerdos afectan a los sistemas legislativos, ejecutivo y judicial al mantener estos territorios las interpretaciones de la *Sharia*, conocidas como *fetuas* realizadas por especialista en la ley, como bases administrativas y de derecho del país (Robinson, 2021).

Por un lado, la escuela suní de *hanbalí* toman al Corán y la Sunna (tradiciones y enseñanzas del profeta) como únicas fuentes legítimas de normas sociales (Pérez M. S., 2021) mientras que los chiitas permiten una interpretación más abierta de los textos sagrados, así como defienden la infalibilidad del Ayatolá como líder espiritual y político siendo sus declaraciones de obligado cumplimiento. (Pont, 2019). Consecuentemente, las disconformidades de estos aspectos en territorios donde la mayoría de la población siguen una u otra doctrina se verían como un ataque directo no sólo a su cultura, pero a sus sistemas legales y sociales; en Irak un 63% de la población es chiita a pesar de que el Partido Baaz de Sadam Hussein que gobernó hasta 2003 era de corte suniita mientras que, en Siria, el partido Baaz de Bashar Al- Ásad es chiita indiferente al 76% de su población suní (Economy, The Global). Todo ello junto con el rechazo a la ocupación estadounidense de 2003, su apoyo a las fuerzas chiitas en Irak y la exclusión de la opinión suní en la constitución de 2005 produjo un sentimiento pro-nacionalista y

antiamericano en la resistencia suní del país. Asimismo, el conflicto sirio que comenzó como una respuesta de la población a la mala situación económica y social del país; 45% de la población por debajo del umbral de la pobreza, 25% de la juventud en paro... (Zelin & Oula A. Alrifai, 2015) pasó de protestas nacionales a un conflicto internacional debido a la importancia geoestratégica del territorio. Se mantienen ciertas hipótesis respecto al nacimiento de Isis, entre ellas; el apoyo del Estado Islámico de Irak enviando tropas a los rebeldes sirios, la radicalización de los protestantes en las cárceles sirias y posterior liberación deliberada por parte del gobierno para convencer a la comunidad internacional de que estaban luchando contra extremistas islámicos (Sands, Vela, & Maayeh, 2014) o el apoyo logístico y económico solo a las facciones rebeldes más fundamentalistas como *Ahrar al-Sham* por otras partes interesadas como Arabia Saudí, Qatar o Turquía (Pérez M. S., 2021).

3.2 Características del terrorismo religioso

El término de terrorismo, aunque no consensuado, se le atribuyen una serie de características comunes entre diferentes autores, entre ellos; unos fines y motivos políticos, medios o amenazas violentas, búsqueda de repercusiones psicológicas en las víctimas u objetivo, dirigido por una cadena de mando u organización estructurada por un grupo no estatal y de inspiración ideológica (Hoffman, 2006). Como se ha podido observar, ambos grupos cumplen todos los requisitos mencionados.

Del mismo modo, se considera al terrorismo religioso a aquellas acciones que estén fuertemente influenciadas por elementos reconocidos como religiosos como *“el cumplimiento de la voluntad divina, la esperanza de alcanzar la gran oportunidad de cambiar la realidad terrenal y la promesa de eliminar las causas de los males históricos”* (Kreibohm, 2002).

No obstante, esta matización podría aplicarse a cualesquiera de los demás tipos de terrorismo incluido el caso de ETA. Si cambiásemos voluntad *“divina”* (estableciendo en el análisis previo que no todas las religiones tradicionales tienen una divinidad) por *“superior”* esta voluntad podría ser la del pueblo, en este caso, la población de clase obrera o vasca independentista. Mismamente, el cambio de la realidad terrenal o la subsanación de las causas de los males históricos sería la búsqueda de una sociedad vasca independiente con su propia autonomía fuera de la represión del Estado español; *“Esta misma esclavitud política de nuestra Patria al lado del roce de nuestro pueblo con el español, que causa inmediata y necesariamente en nuestra raza ignorancia y extravío de inteligencia, debilidad y corrupción.”* (Arana, 1987)

Al mismo tiempo, las ideologías que componían el factor determinante en la lucha terrorista se han desarrollado a la par de las revoluciones sociales y políticas del territorio y la época. David

Rapoport analiza la evolución histórica de estos fenómenos determinando la existencia de 4 “olas de terrorismo”; anarquista, anticolonial, de la nueva izquierda y religiosa (Rapoport, 2002). En este caso en concreto, ETA correspondería a la ola de nueva izquierda caracterizado por la lucha revolucionaria y asertividad nacional mientras que ISIS se encontraría en la última, con la introducción de nuevos componentes como la autoinmolación y martirización del terrorista, así como un fuerte carácter antioccidental. Este comportamiento queda plasmado en algunos de sus atentados como el asesinato del expresidente español Carrero Blanco (de corte fascista) en 1973 o los atentados por varias zonas de París en 2015 incluyendo la sala Bataclán o el *Stade de France*.

Los elementos de estas oleadas están fuertemente influenciados por su contexto social, cambiando la metodología, pero manteniendo los elementos básicos de Hoffman. Sin embargo, como se ha expuesto previamente, las causas que dieron lugar a ISIS y su motivación no son excluyentemente religiosas si no que se vieron propiciadas por un clima de inestabilidad política provocada por regímenes dictatoriales (Sadam Hussein y Bashar Al-Ásad) o las manifestaciones de la Primavera Árabe de 2011, intervención de actores internacionales en la soberanía y territorios nacionales como la invasión de Irak en 2003 o el conflicto Sirio (2011-actualidad) por intereses geopolíticos en la región; situación estratégica en Oriente Medio, recursos naturales..., una precaria situación económica en los países...etc. Adicionalmente, no pueden separarse las causas culturales (incluida la doctrina del islam) de las políticas ya que en estos territorios las pautas culturales determinan su sistema legislativo, ejecutivo y judicial: el dogma islámico toca todos los componentes del tejido social por lo que aquellas causas religiosas serían consideradas políticas y viceversa. Por consiguiente, sería incorrecto, por un lado, asumir que las acciones terroristas de ISIS tienen un carácter explícita o primariamente religioso y, por otra parte, que el papel del islam es más irracional, ilógico o violento que el de otro tipo de absolutismos ideológicos seculares.

3.3 Visualización del terrorismo secular y religioso en la esfera internacional

La respuesta internacional a las acciones de diferentes grupos terroristas se ve influenciada tanto por la opinión pública como la cercanía ideológica de las motivaciones de dichas organizaciones a las doctrinas sociales de cada país. Durante los primeros años tras fundación de ETA, en especial durante la época franquista, la prensa internacional tendía a “romantizar” los atentados de los activistas etarras justificando que se trataba de “*organización separatista vasca*” o “*el único vehículo de resistencia efectivo*” (Eder, 1968).

De esta manera se excluía a ETA de la clasificación de organización terrorista en una época que, tras los sucesos de la Segunda Guerra Mundial, la lucha contra los regímenes fascistas, incluso por medios no pacíficos, era aceptable. Los medios franceses, uno de los que más cubrían el conflicto debido a la cercanía territorial y constante huida de los terroristas al país, denunciaban en mayor grado las acciones realizadas por los grupos de la GAL (Grupos Antiterroristas de Liberación) contra miembros de ETA que los del propio grupo, declarando Sandrine Morel (corresponsal del periódico *Le Monde*) que *“el GAL hizo mucho para que se pudiera seguir propagando una imagen de lucha entre dos bandos y retrasar la toma de conciencia de que ETA era un grupo terrorista sin cabida en un país democrático.”* (Morel, 2019). Conjuntamente, esta periodista admite que *“ha habido un hábito de cubrir estos movimientos como si fueran otras maneras de lucha política”* y que *“seguramente hemos asumido más fácilmente el término terrorismo con el yihadismo que con ETA”* (Morel, 2019). A medida que la radicalización y crueldad del grupo hacia la población civil aumentó, como ocurrió en el atentado del Hipercor en Barcelona (1987) o el asesinato del concejal de Ermua Miguel Ángel Blanco (1997), este perdió cualquier apoyo por parte de los medios ya que no existía justificación posible para estos ya entrada la democracia. Por tanto, es el cambio en el sistema político de España y público objetivo de los ataques lo que transforma la imagen del grupo en la esfera internacional ya que los atentados mantuvieron su componente violento desde su primer asesinato en 1968.

Por otra parte, el terrorismo islámico, en concreto el caso de ISIS, ha estado considerablemente cubierto por los medios. En primer lugar, hay que recalcar la introducción del internet, así como las redes sociales como Facebook, Instagram ...etc. que ha favorecido a la difusión de los actos cometidos por el grupo a tiempo real y con pleno detalle lo que permite no sólo una propagación más efectiva del sentimiento de inseguridad en la población, también un incremento en la captación de adeptos fundamentalistas. Sin embargo, esta rapidez también contribuye a la divulgación de bulos sobre el grupo, ataques u otra población civil ni siquiera integrada en la organización por parte de grupos xenófobos y antiinmigración occidentales. El politólogo Martin Fuchs afirma que *“siempre ha habido mentiras en la red (hoax) pero nunca tan extendidas y centradas en un tema, lo que hace pensar que estamos ante campañas orquestadas”* (Farra, 2017). Tras los atentados de las Ramblas de Barcelona en 2017 llevado a cabo por 7 terroristas afiliados a ISIS se divulgaron por las redes varios bulos sobre el atentado, entre ellos imágenes de movilización de vehículos militares, el cobro de ayudas sociales del Estado por parte de los terroristas o la difamación por WhatsApp de la imagen de otro joven sin relación con la organización acusándolo falsamente de su participación en el atentado (G.C, 2017).

Contrario a las anteriores olas del terrorismo, se dota de mayor importancia a los componentes culturales y étnicos que diferencian al terrorismo religioso, especialmente al islámico. Samuel Huntington expone este “*choque de civilizaciones*” en los que se dividen diferentes bloques que cuentan con características culturales comunes y que provocan roces con otros bloques diferentes, en esta situación, el bloque occidental compuesto por la mayoría de los países europeos y Norte América, y el islamista (países de Oriente Medio, Norte de África y parte del Sudeste asiático) (Huntington, 1993). Para Huntington el bloque Occidental acapara tanto poder *blando* y *duro* durante el siglo XX y XXI en comparación a otras civilizaciones que estas estiman que es necesario promover sus formas institucionales y políticas “superiores” al resto de bloques, provocando dichos choques. Además, la visualización de estas diferencias se vio reforzada a partir de los atentados del 11-S induciendo una reacción precipitada y exacerbada por parte de las potencias occidentales hacia Oriente Medio con la intención de acabar con la amenaza terrorista.

Debido a las limitaciones de extensión de este trabajo me dispongo brevemente a hacer una puntualización sobre otros actos de naturaleza violenta por motivos ideológicos. Pese al papel central que se le ha otorgado al terrorismo islámico a la hora de hablar del terrorismo fundamentalista o religioso, este no es el único tipo de violencia discriminatoria con pretextos religiosos/culturales. En contrapartida a la progresión de los ataques islamistas, así como de los movimientos xenófobos en los países occidentales, ha surgido a su vez un alzamiento de grupos extremistas violentos anti-islámicos o migratorios, supremacistas o con otras características religiosas. En 2019 el “*Domestic Terrorism Prevention Act*” aprobado por el Senado y Cámara de Representantes de los EE. UU. encontraba a los “supremacistas blancos y extremistas de derechas” como la mayor amenaza de terrorismo doméstico para el país (Senado de los EEUU, 2019). Habitualmente no suele calificarse a estos crímenes como actos terroristas, más bien como actuaciones independientes y aisladas por sujetos individuales conocidos como *Lone Wolf* o *lobo solitario* como es el caso de Anders Breivik (reconocido islamófobo y neonazi) que llevó a cabo la Masacre de Utoya contando a 77 víctimas del Partido Laborista Noruego el cual advocaba por la multiculturalidad en el país (Cai & Landon, 2019). Adicionalmente, muchos de los grupos que fomentan o apoyan dichos actos al tener a su vez un componente pronacionalista o político quedan amparados bajo las leyes de libertad de afiliación como ocurre con *España 2000*, partido político español de extrema derecha con claros ideales conservadores, *anti “mundialistas”*, fascistas... por lo que en este caso la intolerancia (no necesariamente oposición política) queda representada de manera legítima.

4. El Peligro de la Secularización en el Estado

4.1 Motivación del Estado para la discriminación de otras doctrinas

Las diferenciaciones conceptuales entre qué elementos se consideran religiosos o políticos dentro del tejido social carecen de importancia en el plano teórico hasta el momento en que esta escisión estipula, regula y justifica los comportamientos del Estado y sus ciudadanos. Por tanto, admitimos las siguientes alegaciones:

- I. La doctrina Occidental, en especial los Estados liberales, establecen una división mandataria entre religión y política para evitar criterios discriminatorios subjetivos ante la población que puedan derivar en represión o violencia. El contrato social aprobado por sus ciudadanos determina unas normas justas, aceptables y objetivas aplicables a todo el territorio y de obligado cumplimiento.
- II. Si el Estado tiene la potestad de determinar qué aspectos, grupos o normas tienen una influencia religiosa estos pueden (legítimamente) retirarlos de la esfera pública y relegarlos al plano privado.
- III. Al ser la definición y características de la *religión* extremadamente difusas y abstractas según la doctrina, contexto histórico o social, esta puede moldearse a su antojo e incluir prácticas no consideradas religiosas de manera habitual. Es decir, si no hay unas definiciones consensuadas y claras sobre *qué* es la *religión*, cualquier ideología que actúe de manera similar y se consideren una amenaza por el Estado para la conservación del orden, forma de vida, o integridad nacional pueden restringirse.

Se presupone, por tanto, que la nacionalidad del sujeto es una forma correcta y aséptica de lealtad ya que esta no se centra en creencias impuestas y arbitrarias, si no en una obligación que este asume como tributo a los beneficios de vivir en dicha sociedad tomando la responsabilidad de proteger el respectivo sistema. En este caso, la identidad unificadora es el *patriotismo* mientras que el resto de las doctrinas son *disgregadoras* (T.Cavanaugh, 2010). Mientras que una organización objetiva es necesaria para el buen desarrollo de la sociedad y labores del Estado, las acciones y cometidos que se han llevado a cabo en su nombre no son indispensablemente más racionales o lógicas por pertenecer a un gobierno laico. La falta de principios religiosos no implica *per se* un comportamiento imparcial y correcto de la política ya que cualquier estructura social contiene, inherentemente, una serie de valores contruidos conforme a elementos o creencias acordes al pensamiento de su población.

4.2 Abuso del poder secular del Estado

Consecuentemente, la población sólo puede confiar en que el Estado electo actuará de la manera más objetiva y adecuada conforme al bien común resguardando los intereses nacionales sin derivar en demagogia o totalitarismo. No obstante, el peligro reside en que este poder permitiría al Estado eliminar ideologías o grupos rivales, descartar o imponer normas sin necesidad de seguir los procesos legales estipulados, persecución y represión de libertades fundamentales de la población o ciertos colectivos, e incluso la justificación de actuaciones violentas tanto dentro como fuera del territorio nacional. A continuación, analizaremos algunos casos de abuso por parte de los Estados de manera intra y extraterritorialmente.

I. Casos de Abusos de poder dentro del Estado: El Genocidio Cultural Uigur en China

Los Uigures son un grupo étnico chino que habita predominantemente en la provincia de Xinjiang cuya religión dominante es el islam. Durante el último siglo, esta etnia ha mantenido unas intenciones separatistas tras la caída del Imperio Qing en el siglo XX y derrocadas por el alzamiento del Partido Comunista de 1949 causando un sentimiento de discordia con el gobierno. Más allá, tras la guerra de Afganistán en 1990 y el atentado del 11-S dio pie a el gobierno chino de reconsiderar la amenaza nacional que suponía el terrorismo religioso renovando la Ley de Seguridad Nacional de 2015 ampliando el significado de amenaza a:

“un estado en el que el régimen, la soberanía, la unidad, la integridad territorial, el bienestar del pueblo, el desarrollo económico y social sostenible y otros intereses importantes del Estado no se enfrentan relativamente a ningún peligro ni están amenazados interna o externamente, y la capacidad de mantener un estado de seguridad sostenido”

(Boissoneault, 2022)

Consecuentemente, y a pesar de las pocas incidencias de violencia fundamentalista por dicha etnia, en la última década se han denunciado reiteradamente los tratos del gobierno hacia esta población incluyendo imposición de medidas anticonceptivas y abortos (en 2018 casi el 80% del total de DIU del país fueron realizados a mujeres uigures)⁴, tortura, violaciones, trabajos forzados.... Es más, la creación de campos *vocacionales de reeducación* forzosos a los que se incentiva a la población Uigur a prescindir de prácticas propias a la religión islámica como el estudio de la lengua árabe o rezar fuera de las mezquitas, llegando el gobierno chino a declarar que se trata de *“un tratamiento médico gratuito de una peligrosa adicción a la ideología*

⁴ Finley, S.J. Why Scholars and Activists Increasingly Fear a Uyghur Genocide in Xinjiang, *Journal of Genocide Research*, 20 de Noviembre, pag.348-370.

religiosa” (Finnegan, 2020). Por ello, la mayoría de la comunidad y organizaciones internacionales condenan estas actuaciones como parte de un “*genocidio cultural*”⁵ deliberado hacia esta población y legitimado por las Ley de Seguridad Nacional del gobierno que trata de “eliminar” la amenaza del extremismo religioso islámico en un estado secular vulnerando derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos.

II. Casos de Abusos de Poder fuera del Estado: EE. UU. y la guerra de Iraq 2003

Seguidamente, en este apartado analizaremos casos concretos en los que se han utilizado pretextos religiosos para enfrentar a la opinión pública o legitimar actuaciones externas de un Estado con motivaciones políticas ulteriores.

La invasión a Iraq por parte de una coalición y apoyo de países occidentales entre ellos Reino Unido, Australia, Polonia, España... liderados por los EE. UU. contra el régimen de Saddam Hussein dio origen a la guerra de Iraq. Para sintetizar, la validación para esta incursión se fundamenta en 3 premisas básicas: el desarme de armas de destrucción masiva iraquí, la pertenencia del país al “*Eje del mal*” debido a sus lazos con organizaciones terroristas fundamentalistas islámicas como Al Qaeda y la liberación del pueblo iraquí bajo la dictadura de Saddam Hussein (Quintas, 2003). No obstante, por una parte, no se hallaron pruebas fehacientes de la existencia de un programa nuclear o la presencia de ADM en el país, declarando Tony Blair (ex primer ministro británico) en una entrevista en 2015 que “*pido perdón por el hecho de que (la información de) la inteligencia que se recibió estaba equivocada porque, incluso aunque él (Sadam Husein) había usado armas químicas extensivamente contra su propia gente y otros, el programa no existía en la forma en que pensamos*” (CNN, 2015). De la misma manera, según un informe de la Comisión del 11-S realizado por la Comisión Nacional sobre los ataques terroristas en los EE. UU. desechó la suposición de relación entre Hussein y Bin Laden: “*los lazos entre Irak y Al Qaeda eran débiles, el informe señaló que Bin Landen resentía el secularismo del régimen de Saddam Hussein*” (CNATEU, 2004).

⁵ *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas*, Nueva York, 13 de septiembre de 2007, art. 7 que define a genocidio cultural como “*cualquier acción que tiene como objetivo privar de integridad, tierras, recurso o menoscabar sus derechos o cultura por medios legales, administrativos...*”

Pese a que la liberación del pueblo iraquí ante la dictadura del Partido Baaz era un motivo de peso para estudiar una intervención internacional, la invasión a Iraq se llevó a cabo de manera ilegal al no haber sido aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El día 18 de septiembre de 2001, el Senado y la Casa de Representantes aprobaban la resolución N.º 23 en el que se autorizaba el empleo de fuerza militar como medida de *defensa propia si se viese apropiado en vista de una amenaza nacional o política extranjera*⁶. Esto permitía al presidente estadounidense a actuar de manera unilateral prescindiendo del apoyo de otros órganos ejecutivos, por lo tanto, su criterio es el que determina qué se considera una amenaza y la manera adecuada de actuación, independiente de la opinión o pautas del derecho internacional. Más allá, Bush reconoció en otra entrevista que no necesitaba la aprobación del CSNU para las intervenciones:

“Confío en que el pueblo estadounidense entienda que cuando se trata de nuestra seguridad, si tenemos que actuar, actuaremos, y realmente no necesitamos la aprobación de las Naciones Unidas para hacerlo. Quiero trabajar... quiero que las Naciones Unidas sean eficaces. Es importante que sea un organismo sólido y capaz. Es importante que sus palabras signifiquen lo que dicen, y a medida que nos adentramos en el siglo XXI, Mark, cuando se trata de nuestra seguridad, realmente no necesitamos el permiso de nadie”. (Bush, President George Bush Discusses Iraq in National Press Conference, 2003)

El peligro de este poder reside, no sólo en la imparcialidad del sujeto a la hora de tomar las decisiones, si no también que la acumulación y centralización del poder nacional sin control de otros organismos en una persona yendo en contra de cualquier principio democrático, pudiéndose incluso llegar a considerarse tiránico. Bien es cierto que, aunque no se hace ninguna mención expresa al islam como impulso al conflicto por motivos obvios, si se considera a las doctrinas más radicales y extremistas los orígenes de la desestabilidad nacional y regional; *“Esta forma de radicalismo explota el islam al servicio de una visión política violenta: el establecimiento, mediante el terrorismo, la subversión y la insurgencia, de un imperio totalitario que niegue toda libertad política y religiosa.”* (Bush, President Discusses War on Terror at National Endowment for Democracy, 2005). Adicionalmente, en dicha entrevista se llega a comparar la violencia, represión y amenaza a los valores democráticos del comunismo con el fundamentalismo islámico mostrando a este como el nuevo enemigo de América y el mundo civilizado. Por otra parte, Nabil

⁶ Ley 107-40 del 18 de septiembre de 2001 por el que Autorizar el uso de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos contra los responsables de los recientes ataques lanzados contra los Estados Unidos.

Shaath, ex ministro de Asuntos Exteriores Palestino declaró que en una cima Israel-Palestina llevada a cabo en Egipto meses previos a la invasión, el presidente Bush manifestó a los allí presentes que “*Estoy impulsado con una misión de Dios'. Dios me decía, 'George ve y lucha contra estos terroristas en Afganistán'. Y lo hice. Y luego Dios me decía 'George, ve y acaba con la tiranía en Irak'. Y lo hice*”. (MacAskill, 2005). Por ello, puede establecerse que las decisiones del presidente en lo que respecta a la política estadounidense en Oriente Medio tenían, aunque fuese mínimamente, un sesgo ideológico personal.

La actuación estadounidense tendía a justificarse por la defensa de los valores y libertades democráticos del país en regiones bajo el yugo extremista islámico. Sin embargo, se ha observado cómo las vías de actuación para esta intervención han seguido unos procedimientos de dudosa legalidad, legitimidad tanto en la esfera doméstica como internacional, recibiendo, aun así, una generalizada aceptación y apoyo de otros países occidentales.

5. Conclusiones

Para terminar, se presentarán de manera breve y concisa las conclusiones destacadas de la investigación previa.

En primer lugar, se descarta desde las perspectivas sustantivistas y funcionalistas la diferenciación entre los elementos religiosos y seculares, estableciendo por tanto esta separación como subjetiva y arbitraria. Del mismo modo resulta inviable la separación de la cultura y demás criterios abstractos del resto del tejido social que componen a una sociedad. Consecuentemente, los conceptos religiosos pueden considerarse ideológicos y viceversa delimitando así su irracionalidad al sujeto individual.

En segundo lugar, la creación del Estado Nación tomó el relevo a la estructura organizacional previa que tenía la Iglesia en Europa. Debido a su declive e introducción de nuevas corrientes políticas se produjo una escisión artificial entre los conceptos seculares (admitidos en la esfera pública) de aquellos religiosos relegados a la esfera privada. No obstante, esta nueva estructura mantuvo cualidades atribuidas a los estados religiosos como costumbres, tradiciones, símbolos, seguidores.... introduciendo así el concepto de religión política y civil. Debido a la relevancia del contexto social e histórico para la creación del Estado Nación se establece que se trata de un suceso particular a la situación europea coetánea y no necesariamente viable para otras culturas, regiones o épocas.

En tercer lugar, el monopolio de la violencia del Estado de Weber, así como el consentimiento por parte de la ciudadanía del uso de la violencia para el mantenimiento del orden e intereses nacionales no descartan que el empleo de estas acciones sea menos violentas, correctas o justas que aquellos principios religiosos que defiendan las mismas metas. Más allá, ambas tendencias proponen la escisión del “Otro” y el “Yo” (Galtung) como método para deshumanizar y con ello legitimar dichas actuaciones, observable en todos los casos expuestos a lo largo de la investigación tanto por grupos terroristas como Estados, dentro y fuera del territorio nacional.

Más allá, se han revelado que aquellas características conferidas a la violencia religiosas, como el cumplimiento de un deber superior o eliminar males históricos son compatibles con la violencia secular, expuesto en la comparación del grupo terrorista ETA e ISIS. Igualmente, tanto en los conflictos religiosos como seculares no es posible una escisión de las motivaciones y circunstancias confesionales (doctrina islámica, laicismo) de las aconfesionales (dictadura política, intereses políticos en la región, opresión de las libertades fundamentales) ... por lo que no puede fijarse una explicación puramente ideológica para su comportamiento.

En cuarto lugar, los Estados pueden beneficiarse de la vaguedad de la definición de religión para incluir aspectos o grupos que pudiesen amenazar su *estatus quo* dentro del orden global. Esta capacidad permite no sólo alterar la legislación nacional si no legitimar actuaciones internacionales fundamentándose en la liberación y ayuda a la población ocultando los verdaderos motivos que esconden dichas decisiones, véase la invasión estadounidense a Iraq tras los ataques del 11-S en las que no se consideró la opinión del CSNU ni se corroboraron las pruebas que justificaban dicha intervención.

Por tanto, el peligro de esta escisión artificial no reside únicamente en las posibilidades de manipulación por parte de los poderes políticos para la justificación de sus decisiones si no que la propia opinión pública tiende a aceptar dichas justificaciones ya que se establece que toda sociedad en la que la religión y política interactúen es opresora, tiránica e injusta. Sin embargo, esta misma población no entiende que los ideales políticos son creaciones artificiales propias a las vías de pensamiento de la cultura y época orientadas al mantenimiento del orden en la sociedad, los mismos objetivos que tenían las mayoría de doctrinas religiosas en la época que fueron concebidas. Determinamos por tanto que es el extremismo del sujeto sobre su concepción de *verdad* lo que puede llegar a conformar conflictos entre otros sujetos con diferentes convicciones. Recalco entonces la importancia de cuestionar las actuaciones de todos los actores sociales ya que cualquier doctrina creada a raíz de las perspectivas humanas son inherentemente subjetivas y libres de interpretación, no verdades absolutas y universales más justas o correctas: *No es oro todo lo que reluce*.

6. Bibliografía

- Arana, S. (1987). Efectos de la invasión. *Baserritarra*. Obtenido de file:///C:/Users/Carmen/Downloads/Dialnet-ElAntimaketismoLaVisionDeSabinoAranaSobreEspañaYLo-2566424.pdf
- Balagangadhara, S. (1994). The Heathen in his Blindless. En S. Balagangadhara, & H.G.Kippenberg (Ed.), *The Heathen in his Blindless* (Vol. LXIV, pág. 563). India: Mano. Recuperado el 1 de 3 de 2022, de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=XKSODwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP3&dq=balagangadhara+&ots=F7J5XgkLlj&sig=RnmsGRQoZs8Xb1f-#v=onepage&q=balagangadhara&f=false>
- Boissoneault, L. (2 de Febrero de 2022). Is China Committing Genocide Against the Uyghurs? *Smithsonian Magazine*. Obtenido de <https://www.smithsonianmag.com/history/is-china-committing-genocide-against-the-uyghurs-180979490/>
- Bouwsma, W. J. (1960). Concordia Mundi: The Career and Thought of Guillaume Postel (1510-81). En W. J. Bouwsma, *Concordia Mundi: The Career and Thought of Guillaume Postel (1510-81)* (págs. 289-291). University of Chicago. doi:<https://doi.org/10.2307/2851346>
- Bush, G. W. (16 de septiembre de 2001). Remarks by the President Upon Arrival. Obtenido de <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2001/09/20010916-2.html>
- Bush, G. W. (6 de marzo de 2003). President George Bush Discusses Iraq in National Press Conference. Obtenido de <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2003/03/20030306-8.html>
- Bush, G. W. (6 de octubre de 2005). President Discusses War on Terror at National Endowment for Democracy. Obtenido de <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2005/10/20051006-3.html>
- Cai, W., & Landon, S. (2019 de abril de 2019). Attacks by White Extremists Are Growing. So Are Their Connections. *The New York Times*. Obtenido de <https://www.nytimes.com/interactive/2019/04/03/world/white-extremist-terrorism-christchurch.html>
- CNATEU. (2004). *Comisión del 11S*. Obtenido de <https://www.9-11commission.gov/report/911Report.pdf>
- CNN. (2015). Blair pide perdón por la guerra de Irak y admite que esta impulsó el Estado Islámico. Obtenido de <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20151025/blair-pide-perdon-irak-auge-estado-islamico-4616750>
- Economy, The Global. (s.f.). Porcentaje de musulmanes chiítas - Clasificaciones. Obtenido de <https://es.theglobaleconomy.com/rankings/shia/>
- Eder, R. (1968). El resentimiento vasco contra el régimen de Franco es más amargo que nunca. Obtenido de file:///C:/Users/Carmen/AppData/Local/Temp/Temp1_informe7.pdf.zip/informe7.pdf
- Etecé. (5 de 08 de 2021). *Concepto*. Recuperado el 25 de 2 de 2022, de Animismo: <https://concepto.de/animismo/>

- Farra, L. A. (2017). *El papel de los medios de comunicación en la guerra civil siria*. Valencia. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/89854/AL%20-%20El%20papel%20de%20los%20medios%20de%20comunicaci%C3%B3n%20en%20la%20guerra%20de%20Siria%20.pdf?sequence=1>
- Finnegan, C. (11 de Enero de 2020). The Uyghur Minority in China: A Case Study of Cultural Genocide, Minority Rights and the Insufficiency of the International Legal Framework in Preventing State-Imposed Extinction. *The Protection of Minorities under International Law*, 9(1), 9. doi:<https://doi.org/10.3390/laws9010001>
- G.C. (18 de agosto de 2017). No te tragues estos bulos sobre el atentado de Barcelona que corren por 'WhatsApp'. *El Confidencial*. Obtenido de https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2017-08-18/bulos-whatsapp-atentado-barcelona_1430525/
- Galtung, J. (1990). Violence, Peace and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291-305. Obtenido de file:///C:/Users/Carmen/Downloads/Dialnet-LaViolencia-5832797.pdf
- Giner, C. A. (2010). La Libertad Religiosa en el mundo islámico. 40. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/27216/1/lalibertadreligiosa.pdf>
- González, V. M. (2011). ETA. Origen e Ideología . *Ab Initio*(3), 143-163. Obtenido de <http://www.ab-initio.es/eta-origen-ideologia/>
- Harrison, P. (1990). Religion' and the Religions in the English Enlightenment. En P. Harrison, *Religion' and the Religions in the English Enlightenment*. Cambridge, Gran Bretaña: Cambridge University Press. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=XHJ_ZIsx11oC&oi=fnd&pg=PP11&dq=harrison+religion+and+the+religions+in+&ots=iadx21TRnZ&sig=TsZzZQ1As0IAQqXlFd8CLUiKK2w#v=onepage&q=harrison%20religion%20and%20the%20religions%20in&f=false
- Hipona, S. A. (390). De Vera Religione. Obtenido de https://www.augustinus.it/spagnolo/vera_religione/index2.htm
- Hipona, S. A. (390). La Ciudad de Dios. En S. A. Hipona, *La Ciudad de Dios* (Vol. X). Obtenido de https://www.augustinus.it/spagnolo/cdd/cdd_10.htm
- Hoffman, B. (2006). *Inside Terrorism*. London: St. Andrew's University Press. Obtenido de file:///C:/Users/Carmen/Downloads/9256-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20263-1-10-20181009.pdf
- Hungtinton, S. (1993). The Clash of Civilizations and the Remaking of World Order. *Foreign Affairs*. Obtenido de https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2018/DIEEEA30-2018_Huntington_PoderCultura_IJGS.pdf
- Ilan Zvi Baron, Havercroft, J., Kamola, I., Koomen, J., Murphy, J., & Prichard, A. (Marzo de 2019). Liberal Pacification and the Phenomenology of Violence. *International Studies Quarterly*, 63(1), 199-212. doi:<https://doi.org/10.1093/isq/sqy060>
- Joscelyn, T. (29 de septiembre de 2015). US counterterrorism efforts in Syria: A winning strategy? *FDD's Long War*. Obtenido de <https://www.longwarjournal.org/archives/2015/09/us-counterterrorism-efforts-in-syria-a-winning-strategy.php>

- Kreibohm, P. (2002). En torno a los nexos de la religión con la violencia: El “terrorismo sagrado”: ¿Un retorno al punto de partida? En U. N. Plata (Ed.), *VI Jornadas de Medio Oriente*, (pág. 15). La Plata. Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40313/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Krutwig, F. (1963). *Vasconia. Estudio dialéctico de una nacionalidad*. Obtenido de <file:///C:/Users/Carmen/Downloads/Dialnet-ETAOrigenEIdeologia-3681975.pdf>
- Locke, J. (1977). *Cartas sobre la tolerancia*. Estudios Públicos. Obtenido de <http://www.hacer.org/pdf/Locke01.pdf>
- Locke, J. (1991). *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Madrid: Espasa Calpe. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-58872010000200005
- Luhmann, N. (1984). Teoría de la sociedad y modernidad. En N. Luhmann, *Teoría de la sociedad y modernidad* (pág. 78). Obtenido de <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/programas/pp.10737/pp.10737.pdf>
- Lynch, M. (2016). *The New Arab Wars: uprisings and anarchy in the Middle East*. Obtenido de <https://carnegieendowment.org/2016/04/26/new-arab-wars-uprisings-and-anarchy-in-middle-east-pub-63475#:~:text=The%20New%20Arab%20Wars%20is,that%20has%20stoked%20the%20violence.>
- MacAskill, E. (7 de octubre de 2005). George Bush: 'God told me to end the tyranny in Iraq'. *The Guardian*. Obtenido de <https://www.theguardian.com/world/2005/oct/07/iraq.usa>
- Martínez-Ferro, H. (Junio de 2010). Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del estado de Max Weber. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(1). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792010000100018#:~:text=Weber%20entiende%20la%20legitimidad%20de,aspira%20a%20alcanzar%20ese%20prestigio.
- Morel, S. (28 de Agosto de 2019). Madrid. Obtenido de file:///C:/Users/Carmen/AppData/Local/Temp/Temp1_informe7.pdf.zip/informe7.pdf
- Muñoz, I. S. (1996). La investigación del Nacionalismo: evolución, temas y metodología. *Espacio, Tiempo y Forma*, 5(9), 315-336. Recuperado el 1 de 3 de 2022, de <http://62.204.194.43/fez/eserv/bibliuned:ETFSerie5-D5DD9973-3727-A7E3-F61B-F990AC14DF16/Documento.pdf>
- Nelson, R. H. (2001). Economics of Religion. En R. H. Nelson, *Economics of Religion* (pág. 405). Pennsylvania, EEUU. doi: 0-271-02095-4
- Netflix (Dirección). (2021). *Momentos decisivos: El 11-S y la guerra contra el terrorismo* [Película].
- Pérez, L. I. (2016). ¿Por qué surge el Estado? Una metodología holística para entender el origen, la función, y los retos del poder público. . *Pensamiento. Revista De Investigación E Información Filosófica*, 72(272), 563- 591. doi:<https://doi.org/10.14422/pen.v72.i272.y2016.006>
- Pérez, M. S. (2021). El terrorismo en el marco de las Relaciones internacionales: Posibles orígenes del Estado Islámico como resultado de construcción social o de seguridad nacional. 55. Obtenido de

- <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/47356/TFG%20-%20Soto%20Paez%2c%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pont, E. (28 de mayo de 2019). Sunismo y chiismo, las dos ramas del Islam. *La Vanguardia* . Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190528/462436747454/sunitas-chiitas-islam.html>
- Quintas, F. P. (2003). Guerra en irak ¿Cómo justificar la intervención militar y luego ganar la paz? *Revista de Marina*(1). Obtenido de <https://revistamarina.cl/revistas/2003/3/Perez.pdf>
- Rao, J. (2013). “El americanismo como religión civil: teoría, mitos, praxis y frutos. *Revista de formación cívica y de acción cultural*(511), 125-142. doi:ISSN 0210-4784
- Rapoport, D. (2002). The Four Waves of Rebel Terror and September 11. *Anthropoetics - The Journal of Generative Anthropology, VIII(I)*. Obtenido de https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2016/DIEEEA02-2016_Oleada_Terrorismo_Internacional_ESRD.pdf
- Reuters. (21 de febrero de 2022). Extracts from Putin's speech on Ukraine. *Reuters*. Obtenido de <https://www.reuters.com/world/europe/extracts-putins-speech-ukraine-2022-02-21/>
- Robinson, K. (2021). Understanding Sharia: The Intersection of Islam and the Law. *Council on Foreign Relations*. Obtenido de <https://www.cfr.org/backgroundunder/understanding-sharia-intersection-islam-and-law>
- Sands, P., Vela, J., & Maayeh, S. (21 de enero de 2014). Assad regime abetted extremists to subvert peaceful uprising, says former intelligence official. *NWorld*. Obtenido de <https://www.thenationalnews.com/world/assad-regime-abetted-extremists-to-subvert-peaceful-uprising-says-former-intelligence-official-1.319620>
- Sarrazín, J. P. (Diciembre de 2018). Religión: ¿Sabemos de lo que estamos hablando? *Criterio Libre*, 16(29), 67-84. Recuperado el 27 de 2 de 2022, de <file:///C:/Users/Carmen/Downloads/portalderevistas,+religion-sabemos-de-lo-que-estamos-hablando-examen-sobre-la-viabilidad-de-una-categoria-analitica-para-las-ciencias-sociale.pdf>
- Selengut, C. (2003). Sacred Fury: Understanding religious violence . 228.
- Senado de los EEUU. (2019). Domestic Terrorism Prevention Act of 2019. Washington D.C., EEUU. Obtenido de <https://www.congress.gov/116/bills/s894/BILLS-116s894is.xml>
- T.Cavanaugh, W. (2010). *El mito de la violencia religiosa*. (S. Montiel, Trad.) Granada, Granada, España: Nuevo Inicio S.L. . doi:978-84-937488-1-4
- W.Bush, G. (6 de marzo de 2003). President George Bush Discusses Iraq in National Press Conference. Obtenido de <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2003/03/20030306-8.html>
- Weber, M. (1922). *Economía y Sociedad*. Alemania. Obtenido de <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/max-weber-economia-y-sociedad.pdf>
- Zelin, A. Y., & Oula A. Alrifai, O. (2015). Assad Plays America the Fool...Again. *The Wahington Institute for Near East Policy* . Obtenido de <https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/assad-plays-america-foolagain>

